#### SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



#### SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavedra Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en Londres, Moorgate Street, núm. 35.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 410 Extrangero... Tres meses..... 100

## PARTE OFFIAL.

1. seccion. - MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, y muy particularmente el distinguido mérito que contrajo en la gloriosa accion de Vicálvaro el dia 20 de Junio último, vengo en concederle la gran cruz de la Real y militar orden de

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Queda sin efecto lo que se dispuso por el Real decreto de 19 de Enero del presente ano para el arreglo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, debiendo volver á regir la misma planta que antes tenia, hasta que las Córtes determinen lo conveniente acerca de la organizacion que deba darse á los altos cuerpos del Estado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Capitan general de ejército D. Pedro Villacampa cese en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que se le confirió á consecuencia de la nueva planta dada á dicho Tribunal el 19 de Enero último, y que se ha declarado hoy quede sin efecto.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Joaquin Ezpeleta quede en situacion de cuartel, puesto que la plaza de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, creada el 19 de Enero último y que dicho General desempeñaba, ha sido suprimida por decreto de este dia.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en declarar en situacion de cuartel al Brigadier de infantería D. Ramon Sanchez Tovar, relevándole del cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Mariano Peray, que antes desempeñó dicho destino.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

## EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La inviolabilidad parlamentaria, que es una de las printeras condiciones del régimen constitucional; que está escrita en todos los códigos que han regido al pueblo español en este siglo; que fue la primera y mas preciosa prerogativa de las antiguas Córtes del reino, fue disputada á los representantes de la nacion el dia en que un Ministerio desasentado cor cibió los proyectos liberticidas definitivamente desbaratados por el patriotismo del pueblo y del ejército. Esta inviolabilidad, garantía indispensable de la libertad política, fue herida y hollada por el Gabinete de 19 de Setiembre en las personas de varios Senadores destituidos de los puestos que ocupaban en la administracion del Estado, porque en una sesion, para siempre memorable, votaron segun los impulsos de su conciencia, uniéndose á la mayoría de la alta Cámara. Deber es de un Gobierno reparador y sinceramente liberal que mire con un profundo acatamiento la institucion de las Córtes, poner término sin demora al inicuo despojo de que fueron víctimas los que, usando de su prerogativa, sirvieron leal y valerosamente á la patria. Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la alta consideracion de V. M. los Reales decretos ad-

Madrid 1.º de Agosto de 1854.—SE-NORA. = A L. R. P. de V. M. = Leopoldo O'Donell.

### REALES DECRETOS.

Vengo en reponer en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Ramon de Meer, Conde de Grá.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Minis-tro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Casimiro Vigodet cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.— Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra v Marina al Teniente general de la Armada D. José Baldasano y Ros.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. José María Laviña.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Atanasio Aleson.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Jontoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado. | tadt: de alli con direccion al Sur hasta enfrente de

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y particulares conocimientos que concurren en Don Angel Iznardi, Jefe político cesante y Diputado á Cortes en varias legislaturas, vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. -Está rubricado de la Real mano. El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

El dia 7 de Mayo último se instaló en la ciudad de Buenos-Aires una comision constituyente de un asilo de beneficencia española, de la que es Presidente el Cónsul de S. M. D. José Zambrano, y Soner en planta et mantropich pensannen! to que han concebido en favor de los españoles desgraciados que se encuentran en aquellas provincias, lo han hecho extensivo á los naturales del Estado en que residen, y de los demas sud-americanos, á quienes conceden generosamente cabida en el proyectado establecimiento; siendo digno del mayor elogio un ciudadano del pais, hijo de un español, que ha hecho donacion de un terreno de su propiedad de 34 varas de frente y 70 de fondo, para que se edifique en él el hospital.

El Gobierno de S. M. ha visto con la mayor satisfaccion el caritativo proceder del Cónsul español, y se lo ha participado así, encargándole manifieste á las personas que han contribuido á la realizacion del proyecto tan útil que ha promovido, el aprecio con que lo ha sabido S. M.

La prensa de Buenos-Aires ha hecho los mayores encomios de la benéfica idea que han tenido los indicados sugetos; y á fin de que obtengan la debida publicidad los hechos referidos, ha creido oportuno el Gobierno de S. M. que se inserten en la Gaceta de Madrid.

La Gaceta de Londres del 11 de Julio de 1854 ha publicado lo siguiente:

Ministerio de Negocios extrangeros. Por el presente se notifica que ha sido comunicado á los Lores comisionados del almirantazgo por el Vicealmirante Sir Charles Napier K. C. B., Comandante de las fuerzas navales de S. M. Británica en el Báltico, que desde el 26 de Julio último inclusive quedó establecido por las escuadras combinadas de S. M. y de S. M. I. el Emperador de los franceses un bloqueo efectivo de los diferentes puertos del golfo de Finlandia que á continuacion se expresan, á saber:

Todos los puertos del golfo de Finlandia, inclusos Borgo, Lovisa, Pythis, Frederiksham, la bahía de Werolax, Riborg y estrecho de Biörkö, asi como todos los puertos, radas, abras ó calas hasta el cabo Lubocki en latitud 60°..5 Norte, y longitud 29°..56' Este.

Desde el cabo Lubooki la línea de bloqueo atravesará hácia el faro Folboukin frente á Cronsla ciudad de Borki en la provincia de San Petersburgo en latitud 59°..57 Norte, longitud 29°..28°

Que se ha establecido el bloqueo de Cronstadt y San Petersburgo por las escuadras combinadas ancladas á la vista de Cronstadt el 26 del corriente mes.

Se extenderá la línea de bloqueo con direccion Oeste desde Borki á la Isla de Karavalda, de alli á Dolgoi Nefs, y desde Dolgoi Nefs à la Punta de Kolpengia, que incluye el Seno de Koporia, desde el Seno de Koporia á la punta Kourgoulo, incluyendo la bahía de Louga, extendiéndose al rio Narva y toda la costa de Esthonia é islas adyacentes hasta el faro de Ekholin, situado en latitud 59°.. 43' Norte, latitud 25°..48' Este.

Además se notifica por el presente que todas las medidas autorizadas por el derecho de las naciones y los tratados respectivos entre S. M. y lis diferentes Potencies neutrales, seráu adoptaras y ejecutadas con respecto a todos los budues que intenten remper el referido bloqueo.

## MINISTERIO DE MARINA.

El 8 del actual saldrá un vapor de guerra para Canarias, Puerto-Rico y Habana, llevando la correspondencia pú-

#### JUNTA SUPERIOR DE SALVACION. ARMAM NTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Carried Carried

Esta Junta ha recibido la órden siguiente:

«Exemo. Sr.: Deseando el Gobierno remunerar los servicios de aquellos individuos que mas se hubieren distinguido en defensa de la libertad durante los últimos acontecimientos ocurridos en esta corte, espera que esa Junta, conocedora como nadie del mérito de cada uno, remita á este Ministerio una relacion nominal y circunstanciada de los que se encuentren en este caso, expresando ademas sus antecedentes y servicios en la administración ó el ejército; en el concepto de que, anhelando tambien disminuir las cargas del Tesoro, quiere el Gobierno que la recompensa recaiga en primaratérmica remantia de gozar haber del Erario en razon de sus derechos pa-SIVOS

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1854. - José Manuel de Collado.-Sr. Presidente de la Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid.»

La Junta acordó contestar á tan laudable y patriótico oficio « que trabaja sin descanso para llenar cumplidamente el sagrado deber de premiar los heróicos esfuerzos de cuantos ciudadanos defendieron la libertad en las jornadas memorables de la revolucion, y que no será avara de recompensas cuando tan pródigamente se ha derramado la sangre y se han expuesto las vidas por reconquistar la libertad.» Lo que por órden de la Junta publico y suscribo, para esperanzar á los invictos liberales que con tanta abnegacion lucharon en los dias 17, 18 y 49 de Julio.

Madrid 2 de Agosto de 1834.-El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

## CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA. ESTADO MAYOR.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales que por esecto de las actuales circunstancias se hallen en esta corte separados de sus cuerpos ó de su situación natural, se presentarán mañana 4 á las dos de la tarde al Exemo. Sr. Capitan general de este distrito en su casa-habitacion, Costanilla de los Angeles, 43, tercero.

Felicitaciones dirigidas al Exemo. Sr. Duque de la Victoria.

3

réunido en sesion extraordinaria, scaba de enterarse con satisfaccion de vuestras alocuciones, fechadas en la capital de Aragon en el dia d'ayer, siente un placer inmen o al dirigirse en este instante en nombre de sus representados al gorioso vencedor de Luchana.

Vuestro genero o corazon acaba de of cecer desde Zurgoza al pueblo y ejército español la espada invencib e para r cobrar la libertad perdida; y el pueblo y el ejército recordarán á su vez, Excelentisimo señor, vuestra magnanimidad incomparable.

Gracias, iusigne Duque: Cervera os felicita con toda la cfusion de que es capaz. Esta ciudad, siempre fiel, y que tanto se interesa por vuestra gloria, ha sabido con orgullo que en estos momentos supremos no habeis olvidado que vuestro corazon se atimenta de pura sangre española.

Digno hijo de la madre patria, habeis respondido con voz amiga al grito de satvecion que desde el borde del abismo en que se veia precipitada por un procede de la benta que se veia precipitada por un puñado de hombres, se dió en los campos de

Duque de Mor lla: la regeneracion ibérica tiene fé en la pureza de vue tros sentimientos y en la rectitud de vuestras ideas. Vuestro nombre sin maucilla, simbolo de moralidad, de orden y de ver-dadera libertad, es prenda segura de victoria en este a zamiento del pueblo español por la reconquista de sus derechos y prerogativas arrebatadas.

Recibid pues, Excuo. Sr., por confucto de su Ayuntamiento, les fervoro es votos de los cervarienses por el triunto de vuestra espada en la mas senta de las causas.

Cervera 21 de Julio de 1831.-Exemp. Sr.-E Presidente accidentat, Mariano Miralte .- José Trillo.—José Minguella.—José Camorera.—José Sobrevila. - José Gomez. - Joaquin Rovira. - Pab'o Solsopa,-Vicente Vailés.-Mariano Andreu.-Miguel Subiranes, Secretario.

Exemo. Se.: Los infraecrites antiguos Milicianos necionales de la ciudad de Cervera, felicitan á V.F. con toda la ecocion y entusiasmo al ver á V.E. ai frente del memorable pronuncia-miento de la siempre leal y heróica Zaragoza, secundado por toda la nacion y ejéccito, para ase-gurar las libertades públicas y extirpar la inmoralidad y tirania, que acababa de arrebatar la feli-dad y tiqueza del pueblo español.

La Milicia nacional de Cervera, que en 4843, faltándole la fuerza física para contener el equivocado pronunciamiento, apuró todos los medios morales y persuesivos á fin de inculcar que la caida del Gobierno de V. E. seria seguida de un ratrocaso inverse table. retroceso insopo table, y que un solo momento de extravio y preocupacion nos quitaria los frutos debidos á tantos años de una lucha heróica, se congratula hoy al ver que finalmente la experiencia y el mas amargo de engaño acaba de unir à hombres eminentes, à todo et purblo libral de buena fé, para establecer un Gobierno justo y protector, que el desengaño de lo pasado le sirva de

norma para el pocvenir. El solo nombre de V. E. es una verdadera garantía para todos los buenos ciudadanos, v ya nadie duda que termina desde ahora la década de los abusos v de la ilegalidad; que renacerá una ocupará el lugar que le corresponde por su ilustracion y tolerancia, acabando por fin de ser vic-

tima de un Gobierno injusto. Dignese V. E. acoger los mas puros y desinteresados sentimientos de los infra critos ex-Nacionales y de un pueblo que socrificó sus intereses particulares en bien general de la nacion, y cuen-te de seguro V. E., hoy como siempre, con los esfuerzos de los que suscriben y demas de la antigua Milicia cervarien e, para que se cump'a la voluntad nacional, y se termine la obra de union y regeneracion con tanta gloria comenzada, constituyen to un Gobierno libre, ju to y bienhechor, que apoy do con el voto nacional, acabe con los abusos de toda especie. Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 21

de Julio de 1851.=Fxcmo. Sc.=Antonio Bach, ex-Capitan de granaderos.-loaquin de Ma'da, ex-Oficial de granaderos. S. Ivador Porta, J. A. Biladeras.=José L'orens.=Vicente Val.és.=José Carrera = Franci co Rovira. = Juan Elias.=Actonio Samper.—José Trillo.—Domingo Trillo.—Domingo Trillo.—Pablo Torre.—Franci.co Trillo.— Mauricio Elia - Francisco Fasson, ex-Capitan de francos, y despues cabo segundo de la Milicia La-cional.—Bartolomé Fábregas.— Donato Duran.— Bernardo Estela.—Franci co Vilater. - M'guel Subi-ranes.—José Sarrias.—Ramon Castelló.—Jo é Groles.=Miguet Ca-as.=losé Antonio L'obit.=Antonio Carbonell.=Jaime Gabarro.=Fernando Granell y Bruch.=Bernardo Pipe. = Franci co Romagnoli.= José Elias. = Cristónal Sile. = Joaquin Gandier. = Francisco Maños. = Francisco Gil = namon Tosai. = Gaterno Forges. Antonio L'ombart. Ignacio Servet. Pedro Roca. Manuel Vallés. Luis Duran. Cayetano Forges. - Antonio Tarag. - Juan Bulentinos.-Joaquin de Nimo,-Agustin Sarres. - Francisco Anares.-Rafael Vidal.-Luis Villalta.- José Pou. — Ignacio Minguella. — Luis Cadina. — Ramon Llobet. — Eudaldo Gimbert, ex — argento segundo. — Jo é Oliveres. — José Capellas Rius. — Victor Medi-na. — Magin Fabregat. — Josquin Vidal. — Buenaventura Artigues.—Ramon Libbet y L'ob t.—losé Farruch.—losé Occito.—losé E tany.—Gerónimo Montuyo.—fixemo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana &c.

Invicio Duque de la Victoria, - Los Milicianos nacionares de esta capital, armados por la Junta de Gobierno provisional, sienten en sus corazones un ardoroso desco de hacer à V. E. una man festacion de aprecio y sumi-ion. Para sati facirle feli-cian à V. E. por el patrifico arrojo con que se ha lanzado à salvar la libert d vi ipendiada, ultra-jada y moribunda. Entre los elementos con que V. E. cuente para llevar à cabo insentos tan magnanimos, sea uno la Milicia nacional buigatica, pequeña en número, pero grande en entusarmo y decision. Para V. E. y pura cuantos quieran entendante. tendernos no n cesitamos decir mas. Que la bri-lante estreba que atuado a V. E. hasta adquirirse el renombre con que justamente se honro, le Exemo. Sc.: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cervo.a en la provincia de Lérida,

dante, Benigno Fernandez de Castro. - El primer Ayudarta, Tomás Acribas -El segundo Ayudarta Julian Gutierrez.—El Capitan de la primera com-pañía, Juan García Oyue'os.—El Capitan de la segunda componía, Joaquin Cota Gonzalez. El Copitan de la tercera compañía, Lico Estéban. = El Capitan de la cuarta com añis, Juan Boh gas. = El primer Teniente de la p imera compañía. Victor Gomez Milla. = El segundo Teniente de la primera compañía, Cayetaro Tejada. = El primer Teniente de la segunda compañía, Pedro Saez de Quejano.= El segundo Teniente de la segunda compañía, Lo-renzo García Estéban.—El primer Teriente la tercera compañía, Bernardo Carbonell. = El segundo Teniente de la tercera compoñía, Bonifacio San Martin. = El primer Teniente de la cuarta compañía, Antonio Martinez Aco ta El segundo Tenieute de la cuarta compañía, Frutos Bahigas, = El primer Subteniente de la primera compañía, Manuel Jusvinarreta, — El segundo Subteniente de la pri-mera compañía, Juan Alonso Martinez.—El primer Subteniente de la segunda compañía, Primitivo Navares. — El segundo Subteniente de la segunda compañía, Enstoquio Pedrero. — El primer Subteniente de la tercera compañía, Máximo Fernandez Encinilla. — El segundo Subteniente de la tercera compañía, S veriano Cecilio. El primer Subte-niente de la cuarta compañía, Cárdido Fernandez de Castro. El segundo Subteniente de la cuarta compañía, Benito Angulo. En representacion de la clase de sargectos de la primera compeñía, Mariano Terrés. - En representacion de la clase de gentos de la tercera compeñía, Mateo Guerra.— En representaciou de la ciare de sargentos de la cuarta compañía, Maunel de la Peña y Huidobio.— En representacion de los cabos de la primera compañía . Elías Saez Gonzalez.— in representación de los c hos de la segundo compañía, Manuel Fuente. = En representación de los cabos de la tercera compañía, Marcelo Martinez Alcubi la .= En representacion de los cabos de la cuarta compañía, Rafael Bacito. = En representacion de los Nacionales de la primera compañía, Pedro María Angulo.— En representacion de los Nacionales de la segunda compañía, Ramon Diez de Agüero.—En representación de los Nacionales de la tercera compañía, Mariano Blanco Recio. — En representación de los Nacionales de la cuarta compañía, Gaspar Garcia

Exemo. Sr.: La Junta de Gobierno del pueblo de Barrax, provincia de Albacete, cuyos Nacionales fueron premiados por las Córtes de 1838 en recompensa de sus distinguidos servicios, y cuyo vecindario no se pronuoció el año de 1843, no cesa de aclamar á V. E. como salvador del país y de la Reina, le felicitan de corazon y le ofrecen la Presidencia de honor de el!a.

Dignese V. E. admitirla, con lo que quedará recompensado el cariño que todo este vecindario le profesa. Dios guarde la vida de V. E. muchos años para bien de los españoles. Burrax 24 de Julio de 1854.—E. P., Benito Nu-

ñez .- Juan José Moragon, Secretario .- Exemo. Sunor Duque de la Victoria y de Morella.

Exemo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la villa de San Martin de Valdeiglesias, que tiene la honra de suscribir y de hiberse puesto à la cabeza del pronunciamiento que espontáneamente hizo este pueblo el 18 del actual, secundando el grito del ejército libertador y de la capital, no puede menos de hecer presente á V. E. que desde el momento que ha circulado la noti la de que V. E. v. à encugarse de dirigir las riendas del E tado, ha rebo ado la alegaía y regocijo en e te purblo, porque no duda que encumbrado al pader, creará nuevamente una h lasu ña y f liz situacion al pais, y alejari para siempre la opresion que por bastantes años ha sufrido; y con tan plauible motivo se cree esta corporacion, á nombre

del pueblo que representa, en el deber de felicitar à V. E. y felicitarse à sí mismos.

Diguese V. E. acoger esta manifestación como prueba de los sentimientos patrióticos que animan esta municipalica l'en favor de la causa de la libertad que acab: de re t blecerse.

Dios guarde à V. E. muchos años. San Martin de Valdeigle ias 25 de Julio de 1854 Exemo. Sc. Toribio Trabado. Teburcio Martin Yuste. Segundo Valdivieso. = Murcelo Bucerril. = Cárlos Gar-cía. = Juan Alvarez. = Estanislao Retuera. = Matias = Vicente O doñ z. == Antonio Rodriguez Oc na, Secretario.-Exemo. Sr. Duque de la Viç-

### MANIFIESTO.

La Junta auxiliar de salvacion y defensa del cuartel del Sud á los ciudadanos armados del mismo.

La empresa acometida en la inolvidable noche del 17 se halla terminada. Ya está el ilustre Duque de la Victoria entre nosotros; ya rige los destinos rúblicos un Mini terio liberal; ya funcionan Autoridades legales amigas del pueblo. Ha suced do, en fin, una situacion de confianza á la ignominiosa situación que provocó vuestro enojo. Justo es pues,

c.udadanos, que cambie vuestra actitud. Habeis sufrido tres dias de batalla, quince dias de fatigas guerreras. Esta es una hazaña famosa que muestra vuestros derechos á la libertad, vuestros títulos á la gratitud de la España y á la consideración de la Europa.

Tiempo es ya de restituiros à las pacificas ocu-paciones de la v.da privada, de recogeros à vues-tros abandonados talierer. No à descansar. Voso-tros, honrados patriotas del cuartel del Sud, perteneceis à esa clase bienhechora que mantiene ai Estado con su sodor y que le salva con su sangre. No vais pues à descens a; vais à cauibiar las armas libertado as de la patria por las máquines y los instrumentos productores de la riqueza pública.

Pero os retirais contentos, porque los grandes dies de Julio han afirmado en vuestra razon el convercimiento de que soi; fuertes; han Henado vuestra conciencia de la satisfacción de que sois buenos; han ocupado vuestra memoria con un

rencia con que habeis acudido á consultarla en los graves incidentes que han producido los criticos momentos que ahora terminan y por la voluntaria decision con que habeis cump!ido sus

Al mismo tiempo la Junta, testigo de vuestra generosa moderación, tanto como de vuestro valor y de vuestra constancia, considera un deber proclamar en alta voz que no habeis abusado del triunfo. Arbitros de la fuerza, esta ha sido en vuestras manos una garantía de órden. Os habeis mostrado sordos á toda sugestion de interes pri-vado, indiferentes á todo motivo personal. Y jahl recué de lo el pais! Ningun punto de España fué tan azotado de la tiranía como el cuartel del Sud de Madrid!

Pero habeis comprendido la grandeza de vuestra patriótica mision. Consecuentes en ella, despues de vencer à vuestros enemigos, habeis contraido el mérito, quizás mas dificil, de venceros a vosotros mismos. Habeis rivalizado pues en todo con vuestros hermanos del cuartel del Norte, valientes, perseverantes y generosos como vosotros.

Esta Junta cesa hoy en sus funciones de autoridad. Pero continuará reunida como vuestro re-presentante moral para escuchar vuestras reclamaciones y elevarlas y apoyarlas cerca del Go-bierno y de las Autoridades constituidas. Madrid 31 de Julio de 1854 Francisco Huer-

ta, Presidente. = Francisco de Posada Porrero. Manuel Ruiz de Quevedo. - Isidoro Mata. - Juan Antonio Sanchez.-Pedro Martinez Luna.-José de Castro y Cano. - Eugenio Santin y Quevedo. - Francisco Arandilla. - Manuel Amado Larraz. - Mateo Valera.-Bartolomé García Castillo.-José Martin. = Rafael Baralt. = Máximo García Carralero, Vocal Secretario.

## JUNTA DE SALVACION

DEL BARRIO DEL AVE MARIA, VALENCIA Y PRIMAVERA.

Todas las personas que se consideren con derecho á reclamar algun gasto ú otro cualquier perjuicio causado en sus intereses durante las glóriosas jornadas de Julio para la construccion de las 16 barricadas de que se componia este distrito, se ser-virán presentarse en el cuarto principal de la casa núms. 37 y 39 de la calle del Ave Maria, con los documentos que lo acrediten ó justificacion verbal, de de las ocho de su mañana hasta las once, en donde se hallará constituida esta Junta por espacio de ocho dias, que empezarán á contarse desde hoy y concluirán el dia 12, á fin de satisfacerles en el acto cuanto sea justo; en el concepto de que los que no lo hicieren dentro de dicho término se les tendra por desistidos, y que renuncian completamente el derecho que les pudiera asistir al efecto; puesto que los sentimientos patrióticos de los individuos de esta Junta son lo unico que les obliga á hacer esta citación espontánea para terminar sus trabajos y probar de un modo concluyente que nadie absolutamente ha sido perjudicado en lo mas mínimo.

Madrid 3 de Agosto de 4854. — El Presidente, Juan Cuervo. — De Arden de la Junta, Jacinto Saenz y Nagera, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por el Sr. D. Victoriano del Moral, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cienpozueles, se ha entregado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de esta villa la cantidad de 1137 rs., producto de la suscricion abierta en dicho pueblo para socorro de los heridos y familias de los que han muerto defendiendo la causa de la libertad en el mes de Julio último, habiendo tomado parte en dicha suscricion los sugetos siguientes:

Rs. yn.

D. Victoriano del Moraf	20
José Moral de Toro	40
Gabriel Aguado	40
Luis Maria Cuellar	10
Jo é Leandro Lopez	20
Julian Lopez,	20
Antonio María Daz	320
Benito Crespo	"3 <b>8</b>
Gregorio Serrano	20
Nicolás Lopez Tizon	400
Nicolás Lopez de Toro	10
Eulogio Tornero	10
Autonio Albillo	10
Santiago Aguado y Lopez	20
José Matarrubia	20
Luis Moreno	60
Domingo Hernandez	. 10
Genaro Cabeza	40
Francisco Guijarro Gonzalez del Rio.	19
Francisco Guijarro, Administrador	
de la Real acequia de Jarama	50
Pedco Antonio Gimenez, Interventor	
de id.	19
Nicolás Pulichs, Oficial de id	19
Ricardo Guijarro, escribiente de id.	49
José Quintana, portero de id	40
José Dobon, guarda de id	40
Antonio Gonzalez	30
José Benigno del Moral	20
Félix Alvarez	10
Doña Prisca Torner.	40
D. Manuel Hernandez y Perez	10
Juan Rivera	20
Pedro Antonio Lopez y Lopez	19
Félix Lopez de Toro	45
Eugenio Lopez.	19
Representation Lange	20
Francisco Lopez Moral	20
Politingo rei handez Mella	12
Juan de Mora	20
Miguel de Moral	19
	19

Por el Sr. D. Pedro Coromina, en concepto de mundo de recuerdos impercederos.

Vuestra Junta, envancida de la confianza con que la honrásteis, os da las gracias por la defetino al socorro de los heridos, viudas y huérfanos, para cuyo objeto han contribuido los señores si-

Presidente. D. P. dro Co-omina..... D. Ignacio Garcia.
D. Francisco Gundian. D. Miguel Espinosa. O. Cárlos Moliner. 400 Vocales ... (D. Tele-foro Robies. D. Angel Cu todio de la Guardia. D. V cente Gomez. D. Ramon M. d.na..... D. Francisco del Acebal y Arratia..... 1000 Dona Bernarda Muñoz..... D. Domingo Culebras..... D. Domingo García..... Tambien el Sr. D. Antonio San Martin y los senores Vocales de la Junta de la caile de la Mon-

, tera han entregado para el enunciado objeto 4565 reales.

Lo que de acuerdo de S. F. se anuncia al publico para su conocimiento.

Madrid 2 de Ago to de 1851. - Cipriano María Clemencin, Secretario.

#### 2. BECCION. - OFICINAS GENERALES.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre las Alcaldías constitucionales de Aliciute y Murcia acerca del conocimiento del juicio de conciliacion sobre divorcio, intentado por Doña Dolores Berruti con su marido D. Ibo Roperto, de los cueles resulta, que habiéndose socicitado ante el segundo Teniente de Alcalde de Alicante la celebracion de dicho ju cio, dirigió esta Autoridad á la de igual clase de esta corte la oportuna comunicacion en 24 de Enero último para la citaçion del demanda- ciudad de Murcia como Oficial quinto de la Admi-

do que residia accidentalmente en la misma:

Que requerido este en 3 de Febrero contestó quedaba enterado; mas por no haber comparecido en Alicante en el dia señalado, se dirigió nueva comunicación para citarte por segunda vez, lo que no pudo tener efecto por haberse trasladado á Murcia:

Que repetida igual comunicacion al Alcalde de esta ciudad, se in truyó de ella al D. Ibo Roperto, el cual respondió que por tener su vecindad en aquella capital, en doude se hallaba empleado, accesso abtigado á capagagia ante etres Autori no venia obligado á concurrir ante otras Autoridadas que no fuesen las de su actual residencia; y para justificar que habia sido destinado á Murcia antes de que tuviera lugar la realizacion del juicio de conciliación, presentó la credencial que se le dirigió en 31 de Enero participándole el nombramiento de Oficial quinto de la Administracion principal de Hacienda pública de aquella provincia, resultando de aqui la contienda jurisdiccional entre ambos Alcaldes:

Vistos: Considerando que D. Ibo Roperto reside en la nistración principal de Hacienda pública de aquella provincia, y en tal supuesto no es otro su domicilio legal que el de la misma ciudad, segun

la legislacion vigente:
Considerando que la respuesta de quedar enterado que dió D. Ibo Roperto al hacérsele la primera citacion no envuelve su conformidad en la comparecencia, ni tampoco próroga de jurisdic-

Declaramos que el conocimiento de este asunto corresponde al Alcalde constitucional de Murcia, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme á derecho; y man-damos se saque copia certificada de esta resolu-cion y se remita a la reduccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Asi lo proveyeron y rubricaron los señores del Tribunal Supremo de Justicia en Sala extraordinaria de vacaciones, García Goyena, Presidente; Morejon, Lopez Vazquez, Arriola, y Roncali, en Madrid á 28 de Julio de 1854.—Hay cinco rúbricas.-Licenciado, Elgarresta.

Es copia de su original de que certifico. Madrid 2 de Agosto de 1851.—José Calatrabeño.

#### BANCO DE CADIZ.

BALANCE FORMADO EL 30 DE JUNIO DE 4854.

43º EPOCA

COMPRENDE DESDE 4.º DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 4854.

6,367..47

804,919., 7

-	$(e^{-i}_{i_1})^{\alpha_i} = (e^{-i}_{i_1})^{\alpha_i} = (e^{-i}_{i_1})^{\alpha_i}$		
	* # # # # # # # * # # # # # * * # # # #		27.000,000
			14.000,000
	*######################## ############	9.252,000 »	9.252,000
os y préstamos.	48.239,55347		
	48,09113	18.221,462 4	
		2,535,29033	20.756,75 <b>3.</b> . 3
• • • • • • • • • • • • • •	4 p d 4 0 0 0 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6		9.826,74914

Accionistas... {35,000 acciones emitidas... {14,000 id. existentes... Existencia en efectivo.... Id. en billetes.... Decumentos por descuento CARTERA... Letras á negociar..... Deudores corresponsales por saldos..... Id. dudosos Rs. vn. 92,016.29: probables.

Casa calle de Murguia, púm 131.

Menaje de dicha casa.

60,000 5,34,000 Gastos de instalacion.... 45,000 84.419,502..17

CAPITAL ACTIVO.

Fondo de reserva..... 199.007..23 Ganancias y pérdidas..... 630,000 Rs. vn. 81.419,502..47

CAPITAL PASIVO.

Capital...... Rs. vn. 50.000000, 

por dividendos anteriores de utilidades.....

Depósitos....

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas.

833,050..13

DEBE.

HABER.

Prem'os de descuentos y préstamos en el semestre...... Rs. vn.

Abono á los documentos en cartera	48.09143 7,50424 482,45440 630,000
9V <sub>1</sub> VVV - 1	

Beneficio en letras negociables despues de cubiertos los gastos de 42 millones de reales traidos de fuera en efectivo...... 33.131.. 6 838,050..13

Cádiz á 30 de Junio de 1854. = Pedro Pascual Vela, Director. = José María Colom, Subdirector. = Enrique Laborde, Tenedor de libros. Está conforme. José Herreros Gargollo, Secretario.

3. SECCION. -ANUNCIOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Andorilla, cuya dotacion consiste en 1600 rs. vn. anuales, se anun-cia en e-te periódico oficial para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante aquella corporacion durante el término de un mes.

Pampiona 31 de Julio de 1851. = El Gobernador interino, Joaquin Sevilla.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbitero, abogado de los Tribunales nacionates, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa igle la catedral de Zimora, provisor y vicario general de la dió-cesis por el Ilmo, Sr. Dr. D. Rafael Manso, Obispo

de la misma. Hacemos saber que hallándonos autorizados por dicho I'mo. Sr. Opispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas, que habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el invet gador de esta diocesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en término de la vida de Villafafila de esta provincia, que correspondieron al convento de religiosas de Santiago, el dia 49 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la secretaria de camara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra audiencia.

### Del expediente núm. 7. - Fincas de menor cuantía.

- 1. Una tierra herrenal de primera calidad por encima del Pradico, término de dicho Villafafita, de cabida de 8 celemines y 2 cuartillos de la fanega de 400 estadales y el estadal de 9 pies y 5 décimas de pie, tasado en venta en 353 rs., en renta en 12, y capitalizado en 400 rs. por los que se subasta.
- 2. Una tierra de segunda calidad donde llaman el Oro, de cabida de 4 fanegas y 3 celemines de la expresada medida, tasada en venta en 637 rs., en renta en 36, y capitalizada en 1200 rs. por los que
- 3. Otra tierra de tercera calidad à la laguna de la Jana, de cabida de 3 fanegas y 2 cuartillos, tasada en venta en 608 rs., en renta en 27, y capitalizada en 900, por los que se subasta.
- 4. Otra de tercera catidad al camino de los Portazgos, de cabida de 3 fanegas y 10 celemines, ta-

sada en venta en 766 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

5. Otra de tercera calidad al sitio de la Jana, de cabida de 3 fanegas, 9 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 937 r., en renta en 35, y capital zada en 1106 rs. y 22 mrs., por los que-so su-

6. Otra de tercera calidad al otro lado del Valle, de cabida de 4 fanegas y un cuartillo, tasada en venta en 804 rs., en reuta en 36, y capitali-zada en 4200 rs., por los que se suba ta.

7. Otra de tercera calidad al sitio l'amado de la Pe lejera, de cabida de 2 fanegas, 9 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 550 rs., en renta en 26, y capitalizada en 866 rs., por los que se Sunacta.

8. Otra de tercera calidad al sitio de Lomba, de cabida de 4 fanegas y 4 celemines, tasada en venta en 950 rs, en reuta en 35, y capitalizada en 1166 rs. v 22 mrs., por los que se subasta.

9. Otra de tercera catidad al camino de San Ládro, de cabida de 2 finegas, un celemin y un cuartillo, tasada en venta en 345 rs., en renta en 18, y capitalizada en 600 rs., por los que se su-

10. Otra de tercera é infima calidad á Sin Lidro el Viejo, de cabida de 3 fanegas, 5 celemines y 2 cuartidos, tasada en venta en 315 rs., en renta en 17. y capitalizada en 566 rs. y 22 maravedis, por los que se subasta.

44. Otra de tercera calidad al sitio del Ponton, de cabida de 4 fanegas, 9 celemines y 2 cuartitlos, tasada en veuta en 958 rs., en renta en 41, y capitalizada en 1366 rs. y 22 mrs., por los que se

42. Otra de tercera calidad al sitio de Matacanes, de cabida de 3 fanegas, 11 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 597 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

43. Otra de tercera calidad al sitio de la senda del Valle, de cabida de una fanega, 4 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 275 rs., en renta en 13, y capitalizada en 433 rs. y 11 mrs., por los que se suba ta.

14. Y otra tierra de segunda calidad á la parte de la Raya del término de Revellinos, de cabida de 7 fanegas, 8 celemines y un cuertillo, tasada en venta en 2306 is., en renta en 75, y capitalizada en 2500, por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, para que liegue á noticia de las personas que gusten intererarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo enterarse del ex-pediente que estará de manifiesto en la notaria á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la

escritura competente y al vencimiento de un año, contado de de li fecha de aquella.

Zimora 15 de Julio de 1854.—Dr. D. Pedro Ti-

burcio Gutierrez .- Por mandado de S. S., Agustin Fombelleda.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbitero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, diguidad de chantre de esta santa iglosia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes preceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas, que habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiemo que la nacion se incautó de los bienes de aqueilas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en los términos de los lugares de Pobladura de Valdesaduey y Andavias, de eta provincia, que correspondieron á los con-ventos de monjas de Santiago y religiosos dominicos, el dia 18 del próximo mes de Agosto desde las diez à las doce de su mañana, cuyos remates se han de verificar en subasta pública en la secretaria de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra Audiencia.

Del expediente núm. 5.—Fincas de menor cuantía.

4. Una tierra consistente en término del expresado Pohladura, de cabida 10 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 4249 rs., en renta en 105, y capitalizada en 3500 rs. Se saca

á subasta por la tasación. 2. Otra tierra al pago del Renedo, término de dicho pueblo, de cabida de 8 fanegas y 6 celemines, tasada en venta en 2550 rs., en renta en 77, y capitalizada en 2566 rs. 22 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 6.—Fincas de menor cuantia.

1. Una tierra herreñal de segunda calidad, inmediata al arroyo del pueblo de Andavias, de cabida de un cuartillo y 75 metros cuadrados de la fanega de 400 estadales cuadrados, y cada uno de 12 pies de lado, tasada en venta en 12 rs., en renta en 3, y capitalizada en 100 rs., por los que se subasta

2. Una tierra de tercera calidad al sitio de la Iglesia vieja, del citado pueblo de Andavias, de cabida de 6 celemines de la medida expresada, tasada en venta en 100 rs., en renta en 6, y capitalizada en 200, por los que se subasta.

3. Otra tierra de tercera calidad al sitio de Valdecadillas, del citado término, de cabida de 5 celemines y un cuartillo de la fanega referida, tasada en venta en 104 rs., en renta en 7, y capita-

lizada en 233 rs. 11 mrs., por los que se subasta.

4. Y otra tierra de ínfima calidad á la vereda de la Barca de San Vicente, de cabida de 16 fanegas y 6 celemines de igual medida, tasada en venta proceso de subasta de 16 fanegas y 6 celemines de igual medida, tasada en venta de 16 fanegas y 6 celemines de 180 y contellada en venta en 1650 rs., en renta en 50, y capitalizada en 1666 reales 22 mrs., por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, y de que el importe del remate habrá de satisfa-cerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 15 de Julio de 1854.-Doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez.-Por mandado de S. S., Agustin Fombellida.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el Ilmo. Sr. doctor D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la ena-genacion de diferentes finces rústicas que, habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en término del lugar de Casaseca de las Chanas, de esta provincia, que correspondieron al convento de religiosas de Santa Clara, el dia 16 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la Secretaria de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra

## Del expediente núm. 1.—Fincas de menor cuantia.

4. Una tierra de primera calidad consistente en el sitio llamado de San Juan, término del citado Casaseca de las Chanas, de cabida 3 fanegas y ocho celemines, tasada en venta en 2932 rs., en renta en 100 rs., y capitalizada en 3333 rs. y 11 maravedis, por los que sa subasta.

la Pequeña, de cabida de 40 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 699 rs., en renta en 21,
y capitalizada en 700 rs., por los que se subasta.
3. Otra tierra de primera calidad al sitio de
Chichiriviche, de cabida de 2 fanegas y un celemin, tasada en venta en 4875 rs., en renta en 52,
y capitalizada en 4733 rs. y 11 mrs. Se saca á subasta por la tasación

basta por la tasacion.
4. Otra tierra de primera calidad al sitio de Rapagones, de cabida de 2 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 4530 rs., en renta en 56, y capitalizada en 1866 rs. y 22 mrs., por les que se subseta.

por los que se subasta.

5. Otra tierra de primera calidad al sitio del Hiniestal, de cabida de 8 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 8544 rs., en renta en 213, y capitalizada en 7400. Se saca á subasta por la tasacion.

por la tasacion.
6. Otra tierra de primera calidad al camino de Cazurra, de cabida de una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, todas por la fanega de 300 estada-les, y el estadal de 12 pies de lado, tasada en venta en 1026 rs., en 31 de renta, y capitalizada en 1033 rs. y 11 mrs., por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletin oficial de esta indicada provincia para que llegua á

cial de esta indicada provincia para que llegue a noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo ente-rarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría del que refrenda: en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hiciesen, para lo que sirve de tipo la capitalización he-cha à las respectivas fincas, ó su tasacion cuando es mayor, y de que el importe del remate habra de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 45 de Julio de 4854.-Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez.-Por mandado de S. S., Agustin

Nos el Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez, pres-bítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el limo. Sr. Dr. D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho Iimo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas que, habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios en la capital. al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continua-cion se expresarán, radicantes en los términos de los lugares de Avezames, Bustillo y Malva de esta provincia y partido judicial de Toro, que corres-pondieron al convento de religiosas de Santiago, el dia 47 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyos remates se han de verificar en subasta pública en la Secretaría de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra Audiencia.

Del expediente núm. 2?-Fincas de menor cuantia.

Una tierra consistente al pago de las Mamorrinas, término de Avezames, de cabida de 3 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 1152 rs., en renta en 40 rs., y capitalizada en 1333 rs. 11 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 3º - Fincas de menor cuantia

Una tierra consistente en el pago de las Mansilias, término del citado Bustillo, de cabida de 4 fanegas y 2 celemines, tasada en venta en 1250 reales, en renta en 52, y capitalizada en 1733 rs. 11 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 4º - Fincas de menor cuantia.

4. Una tierra de primera calidad consistente al pago del camino de Belber, término de dicho Malva, de cabida de 3 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 1975 rs., en renta en 79, y capitalizada en 2633 rs. 11 mrs., por los que se subasta.

2. Otra tierra á los molinos de viento de dicho ueblo, de cabida de una fanega de tercera calidad, tasada en venta en 300 rs., en renta en 13, y capitalizada en 433 rs. 11 mrs., por los que se

3. Otra tierra de tercera calidad al pago de las Viñas, de cabida de 4 fanegas, un celemin y un cuartillo, tasada en venta en 1231 rs., en renta en 38, y capitalizada en 1266 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

4. Otra tierra de segunda calidad, al pago de Balenevo, de cabida de una fanega, 6 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 472 rs., en renta en 17, y capitalizada en 566 rs. y 22 maravedis, por los que se subasta.

5. Otra tierra de segunda calidad, al pago del les por su legítima dueña.

2. Otra tierra de primera calidad al sitio de Pico de la Vega, de cabida de 2 fanegas y 2 celen Pequeña, de cabida de 40 celemines y 2 cuartimines, tasada en venta en 758 rs., en renta en 21,
se renta ligada en 700 rs. por los guardos gabasta.

sacion.
6. Y otra tierra de segunda y tercera calidad al pago de la Jarrina, de cabida de 6 fanegas y un cuartillo, tasada en venta en 2107 rs., en renta en 62, y capitalizada en 2066 rs. y 22 maravedis. Se subasta por la tasacion.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletin oficial GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaria á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hiciesen, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 45 de Julio de 4854. Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez. Por mandado de S. S., Agustin Fombellida.

#### 4. seccion.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo tenido efecto por los acontecimientos que acaban de pasar en esta corte el remate del solar situado en la misma, calle del Rubio, núm. 59 antiguo, 3 moderno, de la manzana 472, que con lo edificado sobre él y varios útiles para la continuacion de la obra estuvo señalado para el dia 43 del actual, ha señalado para nuevo remate el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa, el dia 8 de Agosto próximo á las doce de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo donde se halla la de este territorio; advirtiéndose que en el primer remate ofrecieron la cantidad de 50,500 rs.

Madrid 31 de Julio de 1854. - Granja.

D. Francisco de Ripa, Juez de primera instancia del distrito de San Juan y especial de Hacienda de la pro-

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D. José Losada, Administrador de las salinas de Sangonera, y Jefe de fábricas que era de esta provincia, para que dentro de nueve dias, desde la insercion, comparezca en este mi juzgado á responder á los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que instruyo sobre malversacion de los caudales que estaban á su cargo como tal Jefe de fábricas; en la inteligencia de que de no hacerlo, se le declarará por contumaz y rebelde, entendiéndose las ulteriores actuaciones con los estrados.

Murcia 29 de Julio de 1854.-Francisco de Ripa.-Por mandado de S. S., Camilo Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera inssecretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dada por la escribanía del número de D. Miguel Diaz Arevaio, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. Genaro Gacho Padilla, natural de Dueñas, hijo de D. Félix y Doña Demetria Padilla, casado, de 45 años de edad, de ejercicio barbero, á fin de que dentro de dicho término comperaça en el expresado jugado y accibente e itale. comparezca en el expresado juzgado y escribanía, sitos en el piso bajo de la Audiencia territorial, á oir la notificacion de la sentencia que ha recaido en la causa que en union de otros se le formó por robo al Sr. Don Juan Bautista del Llano; prevenido que de no verifi-carlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, que por indisposicion de su companero el Sr. D. Manuel Angel Gonzalez des-pacha interinamente el de Palacio de la misma, refrendada del escribano del número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias á los que en concepto de acreedores se creyeren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Fernandez, para que se presenten á usar de su derecho en la testamentaría dentro del referido término; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Habiéndose extraviado una carpeta de certificacion dada por la Direccion general de la Caja de Amortizacion presentada para su liquidacion, en 6 de Diciembre de 1836, bajo el núm. 1481, por el capital de 9500 rs., y renta anual de 675, se ha mandado por el Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por auto refrendado del escribano de número D. Sebastian Carbonel, hacer saber por medio del presente anuncio que quien supiere el paradero de dicha carpeta, lo ponga en conocimiento del juzgado dentro de 20 dias; en inteligencia de que al que la conserve en su poder no le servirá de ninguna utilidad, puesto que la reclamacion que se ha hecho

## REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1854.

Horas.			TERMOMETRO.		DIRECCION	Estado atmosférico.
	glesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.	del viento.	
9 de la mañana. Mediodia 3 de la tarde 6 de id	<b>27</b> .882	707,63 708,19 707,93 707,88	48°,2 23°,2 25°,4 22°,7	22°,7 29°,0 31°,3 28°,3	O. S. O O. ‡ S. O S. O S. O O. S. O	Algunas nubes.
Calor máximo Calor mínimo	dol dia del dia	*****	25°,6 13°,3	32°,0 46°,6		Manuel Rico.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Agosto de 1854 à las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS. Títulos del 8 por 400 consolidado, 36-40 c. d. Idem del 8 por 100 diferido, 19-40. Fomento de 2000 rs., 74-50 d. Acciones del Banco de San Fernando, 97 d.

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 54-30. Paris á 8 d. v., 5-28 d. Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
	Management Contracts			-	COLIMAN
Alicante Almería Badajoz Barcelona. Bilbao Bilbao Cáceres Códoba Córdoba	par p. par p. 1/2 1/2 p.		Jaen Málaga Murcia Oviedo Palencia Santiago Sevilla Valencia	par. 4/4 3/8	e - 4, de Constante en Calla de Mandaga de Callador de
Granada	1		Zaragoza		

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

El imperio de la Libertad, himno patriótico guerrero dedicado al valiente pueblo de Madrid y á los invictos Generales Espartero, O'Donell, Dulce, Messina, Ros de Olano, San Miguel y Serrano con motivo de los dias memorables del 17, 18 y 19 de Julio y alzamiento de la nacion en defensa de la libertad. El coro y estrofas grabado en música impresa para canto y acompaña-miento de piano y guitarra á 8 rs. se despacha en el establecimiento de encuadernacion calle de Peregrinos,

Obras poeticas del Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego, Secretario que fué de la Real Academia española, reunidas y públicadas por la misma Academia. Un to- | plares.

mo en 8.º mayor. Se vende á 20 rs. en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Prín-

En los mismos puntos se hallan de venta las siguientes obras de la Aca-

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion, recientemente publicada.—En pasta 88 rs.—En papel 76.

Gramática de la lengua castellana. En rústica 12 rs.

Tratado de ortografía de la misma.-En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.º—En pasta 80 rs.— En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 rs.—En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe del Prontuario de ortografia tomando de una vez 200 ó mas ejem-

# LOS LIBERTADORES DE ESPAÑA.

#### HISTORIA POLITICA Y CRITICA

de la Revolucion del 17, 18 y 19 de Julio de 1854. Con una INTRODUCCION sobre la política anterior.

Una ALOCUCION del Sr. SALMERON, Secretario de la JUNTA

## LA BIOGRAFIA DE LOS GENERALES

Espartero, O'Donnell, San Miguel, Dulce, Ros de Olano, Messina, Serrano, Iriarte. Valdés, Crespo, y Narciso Ameller.

## LOS RETRATOS

de dichos Generales y de los miembros de la Junta de Salvacion:

General San Miguei, Presidente. Marqués de Fuentes de Duero, V. P. Juan A. Rascon. Baltasar Mata. Lopez Mollinedo. Juan de Rancro. Rua Figueroa. Diego Coello. Antonio Miguel Romero-

Domingo Villasante.

Manuel Becerra.

Marqués de Tabuérniga.

General Iriarte.

Joaquin Aguirre.
Francisco Salmeron.
Boda y Quijano.
General Crespo.
General Valdés.
General Iriarte.

Antonio Martinez.
Alfonso Escalante.
Conde Gonzalez.
Cordet Arvecilla.
Francisco Pacheco.
Matías Angulo.

José Luna.
Cayetano Cardero.
Vicente Rodriguez.
Fernandez de los Rios.
Marqués de Perales.
Marqués de la Vega Armijo.

Un PLANO de Madrid con sus barricadas,

Y el CUADRO general de los Jefes de estas.

DON LUIS PUJOL, Comandante de barricadas, Don Fermin DELMAS, Capitan de Estado mayor.

## UNA ODA A LA REVOLUCION

y un DISCURSO sobre la ISLA DE CUBA dirigido al DUQUE DE LA VICTORIA.

Por D. A. VINAGERAS.

A beneficio de los heridos de Vicálbaro y de Madrid, de las viudas y huérfanos de las víctimas de esta Revolucion.

Los pedidos se dirigirán á la calle de Carretas, núm. 39, cuarto segundo de la derecha, casa de los Autores, á 80 rs., franco de porte.